

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFELIO**

CLAVE: SEM000271
FOLIO TRÁMITE: 57,830

FECHA EXPEDICIÓN

11-Junio-2015

NOMBRE: GARCIA GRANDE JORGE
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO Q.
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: MORELOS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS VENTA DE TORTAS, TOSTADAS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 44

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 123

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

VENTA DE TORTAS, TOSTADAS Y REFRESCOS

TT 2081169

IMPORTE: \$1,077.48

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2015

LUNES	SI	DE:	02:00:09 p	A:	12:00:10 a	VIERNES	SI	DE:	02:00:10 p	A:	12:00:10 a
MARTES	SI	DE:	02:00:09 p	A:	12:00:10 a	SÁBADO	SI	DE:	02:00:09 p	A:	12:00:10 a
MIERCOLES	SI	DE:	02:00:10 p	A:	12:00:10 a	DOMINGO	SI	DE:	02:00:09 p	A:	12:00:10 a
JUEVES	SI	DE:	02:00:10 p	A:	12:00:10 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43-ID

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GARCIA GRANDE JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarle al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tianguis con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El invadamiento o patrónaje del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de las plazas municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la noche.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normativa será causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000